



BASES GENERALES DEL CONCURSO

**CONVOCATORIA DOCENTE
PARA LA CONFECCIÓN DE CASOS
PARA EXÁMENES DE CONOCIMIENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PROGRAMA DE
FORMACIÓN.**

La Academia Judicial invita a docentes y/o equipos de docentes interesados e interesadas en diseñar casos para el proceso de selección del Programa de Formación a participar en esta convocatoria, de acuerdo a los términos que se detallan a continuación.

I. Antecedentes del proceso de selección del Programa de Formación.

La Academia Judicial tiene a su cargo el proceso de selección para alumnos/as del curso del Programa de Formación. Dicho proceso consta de 3 etapas: una de exámenes en conocimientos y criterios jurídicos (exámenes de alternativas y casos); otra de evaluación psicométrica; y una entrevista final.

La evaluación de conocimientos jurídicos del proceso de selección regular del Programa de Formación, consta de dos etapas:

a. En primer término, un examen de 140 preguntas de selección múltiple sobre las siguientes materias:

- Derecho civil y procesal civil
- Derecho penal y procesal penal
- Derecho público (constitucional y administrativo)

b. La evaluación de conocimientos jurídicos contempla, en segundo lugar, la resolución de casos, que involucran las mismas materias evaluadas en el examen de selección múltiple, ambas de acuerdo a un temario previamente definido.

Mediante la presente convocatoria, se invita a académicos y académicas de las Facultades de Derecho de la Universidades reconocidas por el Estado a confeccionar 3 casos para los exámenes de conocimientos jurídicos del proceso de selección en cada una de las siguientes disciplinas: (i) derecho civil y procesal civil, (ii) penal y procesal penal, (iii) público (constitucional y administrativo), según las reglas que se indican a continuación.

II. Bases Administrativas:

1. Quiénes pueden postular.

Sólo se recibirán postulaciones individuales, o de equipos de un máximo de dos académicos y académicas, a fin de mantener la reserva de los casos. En el caso de postulaciones en equipo, los puntajes asignados en la tabla de evaluación de antecedentes, se promediarán entre ambos docentes. Se recomienda que los equipos estén integrados de manera proporcionada por hombres y mujeres. Cualquier cambio en los equipos sólo podrá llevarse a cabo previo consentimiento escrito de la Academia Judicial.

2. Postulación.

Quienes se interesen en participar deberán enviar una carta manifestando su interés en esta convocatoria al correo electrónico: convocatoriadocenteformacion@academiajudicial.cl, indicando con precisión el/los código/s sobre el/los que desean confeccionar casos.

3. Plazo de postulación y adjudicación.

El plazo para postular a esta convocatoria termina el día lunes 13 de junio de 2022, a las 13:00 horas.

El resultado de la adjudicación se comunicará el día 24 de junio de 2022 a través de la página web de la Academia Judicial.

4. Documentación requerida y formato.

Además de la carta de postulación, quienes postulen deberán acompañar su currículum vitae en el formato que se adjunta a la convocatoria. La Academia Judicial se reserva el derecho de solicitar la información de respaldo de aquellos antecedentes que aparezcan consignados en el currículum vitae. Ante dicha solicitud, el o la oferente se obliga a la entrega de dicha información en el plazo que la Academia Judicial determine, bajo sanción de que la postulación se tenga por no presentada.

5. Precio.

El precio a pagar por los 3 casos confeccionados y sus respectivas pautas de corrección y respuestas es de \$900.000. Quienes se adjudiquen la convocatoria corregirán, además, el caso que se utilice en el próximo proceso de selección del Programa de Formación N°82, corrección que será remunerada con \$1.200.000. Posteriormente, podrá ser convocado o convocada a la corrección de casos en otros procesos.

6. Evaluación de antecedentes y adjudicación.

Las propuestas serán evaluadas por una comisión integrada por la Sub Directora de la Academia Judicial, el Gerente Académico y la Coordinadora del Programa de Formación. Esta Comisión emitirá un Informe de Evaluación de ofertas, proponiendo al Director de la Academia Judicial la adjudicación de acuerdo a los criterios de evaluación contenidos en las presentes bases. La adjudicación será realizada por el Director a través de la respectiva resolución. Los códigos que se declaren desiertos serán adjudicados de forma directa por la Academia Judicial.

7. Modificaciones.

Una vez vencido el plazo para presentar postulaciones no se admitirán modificaciones a las mismas, salvo aquellas que sean consecuencia de aclaraciones o consultas de parte de la misma Academia Judicial. El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en estas bases, tanto de forma como en el fondo, tendrá como efecto la exclusión de la respectiva postulación.

8. Contratos.

La Academia Judicial elaborará los contratos correspondientes, los que tendrán un formato digital y deberán ser firmados de esa misma manera por quienes se adjudiquen esta convocatoria y por el Director de la Academia Judicial o quien lo subrogue, a través del sistema de firma electrónica que la Academia Judicial disponga.

Los adjudicatarios y adjudicatarias deberán contar con alguna cuenta bancaria, sea ésta corriente o a la vista, para procesar y efectuar los pagos que correspondan. No se hará pago alguno a estas entidades por ningún otro medio.

9. Supervisión.

La Academia Judicial, a través de los y las profesionales que su dirección designe, será la encargada de supervisar el diseño y desarrollo de las tareas encomendadas, pudiendo objetar cualquier disposición del adjudicatario o adjudicataria en cuanto estimare que no se atiene a los términos de la propuesta aprobada o que perjudica abiertamente los objetivos de la actividad.

Las preguntas diseñadas a propósito de esta convocatoria serán de uso exclusivo de la Academia Judicial, la que podrá emplearlas y/o modificarlas con posterioridad, para los procesos que estime pertinentes.

10 . Cambios y modificaciones.

La Academia podrá autorizar expresamente cambios menores durante la fase de diseño de la tarea encomendada, siempre que ello resulte necesario, sea justificado y no afecte a los objetivos de la actividad o altere substancialmente los términos de la propuesta

aprobada en cada caso, debiendo el/la adjudicatario/a para estos efectos, enviar solicitud vía correo electrónico al responsable de la Academia Judicial, el/la que responderá por ese mismo medio.

11. Sanciones.

La Academia Judicial, por resolución de su Director, podrá poner término al contrato cuando constate su incumplimiento grave. En tal caso, el afectado o la afectada deberá devolver las sumas que hubiese recibido, debidamente reajustadas.

Las personas o instituciones que hubieren incumplido contratos celebrados con la Academia Judicial, o que no firmaren oportunamente los correspondientes contratos de los materiales docentes a los que hubieren postulado, quedarán inhabilitados e inhabilitadas para participar en concursos durante los tres años siguientes a aquél en que se produjo el incumplimiento.

Las decisiones del Director de la Academia Judicial de aplicar alguna de las sanciones aquí descritas, se efectuará por resolución notificada al efecto. En contra de esta resolución no procederá reclamación, reconsideración ni recurso alguno.

De las sanciones hechas efectivas a instituciones, equipos o docentes en particular, la Academia Judicial guardará registro y serán tenidas en consideración para futuras evaluaciones de ofertas dentro de próximas convocatorias a concursos públicos.

10. Bases Técnicas.

1. Materias y cantidad de casos que se licitan:

Para la segunda etapa de la evaluación de conocimientos del proceso de selección, se requiere en esta convocatoria la confección de 3 casos por cada uno de los códigos. Cada caso deberá combinar de manera integrada algunas de las materias que se describen en cada código en las correspondientes letras a y b:

Código	Materia
DCPC	Derecho civil y procesal civil a) Derecho Civil <ul style="list-style-type: none">- Acto jurídico: elementos de existencia y de validez; efectos; ineficacia (nulidad, inexistencia, inoponibilidad); consentimiento (formación y vicios)- Bienes: clasificaciones- Propiedad: modos de adquirir el dominio- Teoría de la posesión inscrita- Limitaciones a los derechos reales- Acciones reivindicatoria y posesorias- Obligaciones: principales clasificaciones, fuentes, efectos y extinción- Contratos: clasificaciones, principios, efectos, compraventa, mandato, sociedad, arrendamientos, contratos reales, contratos de garantía, cuasicontratos- Responsabilidad civil contractual y extracontractual. Delitos y cuasidelitos- Sucesión por causa de muerte: derecho real de herencia, incapacidades e indignidades, sucesión testada e

intestada, asignaciones forzosas, acciones, legados

- Matrimonio: regímenes patrimoniales, bienes familiares, compensaciones económicas
- Filiación: prueba, efectos y acciones

b) Derecho Procesal Civil y Orgánico

- Proceso y actos procesales
- Efectos del proceso y cosa juzgada
- Reglas comunes a todo procedimiento
- Procedimiento declarativo ordinario: principios, fases
- La demanda: requisitos, efectos
- Emplazamiento: concepto, efectos
- Actuaciones del demandado: rebeldía, allanamiento, excepciones dilatorias, contestación de la demanda, excepciones perentorias, reconvención
- Organización de la Administración de Justicia: organización administrativa, atribuciones, funcionamiento y acuerdos en tribunales colegiados, facultades disciplinarias, económicas y de gobierno
- Nombramientos
- Deberes y prohibiciones de los jueces
- Responsabilidad de los jueces
- Causales de impugnación y recusación
- Competencia: concepto, elementos, reglas, factores
- Conflictos de jurisdicción y contiendas de competencia
- La prueba: carga de la prueba, sistemas de valoración, medios probatorios
- La sentencia: citación para oír sentencia, requisitos de la sentencia definitiva, efectos
- Incidentes: concepto y tramitación
- Juicio ejecutivo: acción ejecutiva, títulos ejecutivos, tramitación, tercerías
- Recursos Procesales: concepto, fundamento, clases, características, efectos, sujetos, preclusión, tramitación

	(apelación, casación en la forma, casación en el fondo)
DPPP	<p>Derecho penal y procesal penal</p> <p>a) Derecho penal</p> <ul style="list-style-type: none"> - Teoría del delito: concepto, elementos, sujetos, objetos, clasificaciones/acción, omisión, tipicidad/antijuridicidad: causales de justificación - Culpabilidad: causales de exculpación - Unidad y pluralidad de acciones y delitos - Concurso de delitos y su tratamiento legal: real, ideal, aparente - Concurso de personas: autoría, participación - Iter criminis: actos preparatorios, actos de ejecución, tentativa, frustración, consumación <p>b) Derecho Procesal Penal</p> <ul style="list-style-type: none"> - Principios y garantías del proceso penal - Actores del proceso penal: atribuciones - Procedimiento: formas de inicio, formalización, salidas alternativas - Desarrollo de la investigación - Medidas cautelares - Nulidad procesal - Cierre de la investigación: consecuencias - Juicio oral: preparación, prueba y sentencia - Recursos: nulidad, apelación, reposición, revisión - Salidas alternativas - Procedimientos especiales: simplificado, abreviado - La acción civil en el procedimiento penal
DPCA	Derecho público (constitucional y administrativo)

a) Derecho constitucional

- Bases de la Institucionalidad
- Funciones estatales: administrativa, legislativa, judicial, contralora
- Forma de gobierno y forma del Estado en la CPR
- Poder Ejecutivo: atribuciones, potestad reglamentaria
- Bases generales de la Administración del Estado
- Congreso Nacional: características, elección y requisitos de elegibilidad, inhabilidades, incompatibilidades e incapacidades, causales de cesación en el cargo
- Procedimiento de formación de la ley
- Principios constitucionales del Poder Judicial
- Atribuciones del Tribunal Constitucional. Control de constitucionalidad
- Derechos fundamentales en la CPR: destinatarios, titulares, garantías de los derechos
- Mecanismos de protección jurisdiccional: acciones de amparo y de protección

b) Derecho Administrativo

- Principio de legalidad y de juridicidad: las potestades
- El acto administrativo, sus efectos y vigencia
- El procedimiento administrativo
- Formas de revisión de los actos administrativos
- Nulidad de derecho público
- Contratación administrativa
- Responsabilidad extracontractual de la administración del estado.

2. Plazo de ejecución

El total de casos deberán quedar confeccionadas el día miércoles 27 de julio de 2022. El día lunes 18 de julio de 2022 deberá hacerse una entrega parcial equivalente a 1 caso y su pauta de respuesta.

3. Obligaciones de los adjudicatarios y las adjudicatarias.

Quienes se adjudiquen el presente concurso deberán hacer entrega de los casos a la Academia Judicial en el plazo establecido en estas bases. Deberán guardar la debida confidencialidad sobre la información de la que tomen conocimiento durante el proceso de adjudicación y confección de preguntas. Se prohíbe a quienes se adjudiquen la confección de casos delegar o ceder la tarea encomendada.

Los adjudicatarios y las adjudicatarias, una vez definida la licitación, deberán sostener reuniones con la Coordinadora del Programa de Formación, con el objeto de acordar el contenido particular y la forma en que deberán formularse los casos.

4. Criterios de evaluación:

Las postulaciones serán evaluadas conforme a los criterios que se definen en la siguiente pauta:

Pauta de evaluación antecedentes docentes

Criterios	Optima: 10 puntos	Recomendable: 5 puntos	No recomendable	Evaluación de especialidad en el área de preguntas que postula	Puntaje
------------------	------------------------------	-----------------------------------	------------------------	---	----------------

Experiencia docente en universidades	+ de 5 años	2 a 5 años	Menos de 2 años	En el área específica + 5 pts	
Publicaciones	+ de 10	5-10	0-5	En el área específica +3pts	
Grado académico	Doctor (a) o Magíster	Postítulos y/o diplomados en la disciplina o temática de las preguntas a las que postula, impartidos por universidades, que tengan una duración mínima de 70 horas presenciales.	No tiene	En el área específica +3 pts (solo aplicable a grado de doctor(a) o magíster)	
Especialización en métodos de enseñanza y aprendizaje		Posee cursos en el área			